

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 229 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y JORGE ALBERTO VILLAMIL
MORA, identificado con NIT: 7.173.560**

CONTRATO:	No. 299 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA
NIT:	7173560-0
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA
VALOR:	MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.073'376.112)
PLAZO EJECUCIÓN:	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA No. 1	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra **JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA**, con identificación NIT. 7173560-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente **Prórroga No. 1 al Contrato No. 299 de 2021**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)**. Universidad estructuró y formuló el proyecto de construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario de la Uptc - facultad de Duitama, el cual, se desarrolla en un lote aledaño a la vía Tunja- Duitama, que cuenta con una extensión de 72.695,04 m², ubicado en el municipio de Duitama del departamento de Boyacá. El plan de desarrollo institucional 2019-2022, contempla la ejecución del proyecto de construcción del centro regional universitario de la seccional Duitama, en el eje 3 "campus amigable para transformar el entorno y la nación", componente 3.3 "campus e infraestructura física", programa 3.3.1 "fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable", proyecto 3.3.1.2 "regionalización", ítem 1 "construir y dotar el centro regional universitario de la seccional Duitama", documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante acuerdo 060 de 2019. Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos se requirió, realizar trámites para el suministro e instalación de carpintería metálica, que permitieran dar cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en la programación. **2)**. La Universidad suscribió con **JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA**, identificado con NIT: 7.173.560, Contrato No. 229 de 2021 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA por un valor de MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$1.073'376.112) MONEDA LEGAL, del cual le fue concedió al contratista anticipo del 30% y un plazo NOVENTA Y DOS

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 229 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, identificado con NIT: 7.173.560

(92) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio; Dicho Contrato **a la fecha se encuentra vigente**, con Acta de inicio de 08/11/2022, suspensión N° 1 entre el 23 de diciembre de 2021 y el 20 de enero de 2022, suspensión N° 2 entre el 17 de febrero de 2022 y el 08 de marzo de 2022 y suspensión N° 3 entre el 08 de marzo de 2022 y el 14 de marzo de 2022. La interventoría del proyecto de construcción del centro regional universitario - CRU, facultad seccional Duitama, es ejercida por el consorcio inter University, mediante el contrato N° 38 de 2020 suscrito con la universidad y cuyo objeto es "contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción del centro regional universitario, Uptc, facultad seccional Duitama.

3). El ingeniero JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, en su calidad de contratista manifiesta mediante comunicación JAVM-229-2021-017 con asunto "Solicitud prorroga 1" lo siguiente: (...) Mediante el presente me permito poner en su conocimiento situaciones que han afectado negativamente el cronograma de ejecución de los trabajos y de igual forma solicito amablemente se prorrogue su plazo de ejecución, para lo cual pongo en su conocimiento lo siguiente: - Dentro de la ejecución del contrato de obra de la referencia **se ha avanzado en la fabricación de puertas en aluminio y ventanas (exceptuando las fachadas) en taller**, las cuales se iniciaron a fabricar tan pronto como fue posible la toma de medidas finales de acuerdo con el avance de obra civil que presentaba el proyecto. • Paralelamente **se dio inicio a la fabricación de elementos como puertas en lamina cold roll, divisiones para baño en acero inoxidable** y demás elementos una vez fue posible la toma de medidas. • El **cronograma de instalación de los elementos fabricados en taller se ve supeditado al avance de la ejecución de los acabados del proyecto como estuco, filos, pintura, instalación de pisos** entre otros ya que constructivamente la actividad de instalación de elementos de carpintería metálica es posterior a la realización de los acabados. Considerando que las actividades de acabados no corresponden al alcance de este contrato y que hasta hace **pocos días se dio su inicio el cronograma de ejecución contractual se ve impactado por el retraso en el inicio de la instalación de los elementos, motivo por el cual solicito se prorrogue el plazo de ejecución en tres (03) meses fundamentados en las consideraciones anteriormente expuestas.** (Subrayado fuera del texto original).

4). El arquitecto SERGIO ANDRÉS CAMARGO supervisor del contrato por parte de la Universidad, mediante comunicación manifiesta que: (...) "**La supervisión conceptúa sobre la petición realizada por el contratista concluyendo que es viable y oportuno dar trámite a la solicitud de prórroga, puesto que: La ejecución de las actividades de carpintería metálica enmarcadas en el presente contrato se encuentra directamente relacionada con el avance que se tenga en el desarrollo de las labores constructivas de acabados, las cuales, no se encuentran en el alcance del presente contrato, por lo que el atraso que se presentó en el inicio de ellas afectó el proceso de toma de medidas en sitio, requerido para la fabricación de algunos elementos, lo que a su vez, generó demoras en el proceso de fabricación en taller de los mismos, obteniendo para esta actividad rendimientos inferiores a los que se habían planteado en el cronograma inicial del contrato. El proceso de instalación de la carpintería metálica se efectuará a medida que se van liberando áreas y/o espacios de las actividades constructivas de acabados por lo que su rendimiento tampoco es el óptimo o el considerado inicialmente.** adicionalmente, se ha tenido que adelantar la revisión de las especificaciones técnicas de algunos elementos contemplados en el alcance del contrato, requiriendo en algunos casos aclaración por parte de la consultoría de proyecto, proceso que también genera retrasos. (...)

11. El contrato se encuentra vigente y en ejecución con fecha de terminación actual del 02 abril de 2022, no se cuenta con un avance financiero aún puesto que no se ha generado ninguna acta de recibo parcial, toda vez que, el

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 229 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, identificado con NIT: 7.173.560

avance que se tiene en el contrato se refleja en las labores de suministro y fabricación en taller y la ejecución financiera se causa con cantidades suministradas e instaladas en la obra." **5).** El ingeniero JUAN JOSE MONTAGUT director Interventoría del CONSORCIO INTER UNIVERSITY, mediante comunicación CIU-143-2020 de fecha 28 de marzo de 2021, con asunto "Revisión Solicitud JAVM-229-2021-007 (SOLICITUD PRORROGA No. 1) - Contrato No. 229-2021" indica que: (...) **"El cronograma de instalación de los elementos contratados y fabricados en taller está supeditado al avance de la ejecución de los acabados del proyecto (filos, estucos, pintura, instalación de pisos y enchapes) ya que constructivamente la instalación de los elementos de carpintería metálica es posterior a la realización de los acabados.** situación que fue prevista y tenida en cuenta por el proyecto en la reprogramación de obra aprobada el pasado 03 de febrero de 2022, en la cual señala el periodo de instalación de los elementos de carpintería metálica comprendido entre el 23 de marzo hasta el 21 de junio de la presente anualidad. Además, teniendo en cuenta el tiempo restante para la terminación del contrato al cual le restan seis (6) días para la culminación del plazo de terminación y dada la necesidad expuesta por el contratista de prorrogar el plazo de ejecución, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de dar a conocer el concepto sobre la solicitud de prórroga elevada para el contrato 229 de 2021. De acuerdo **desde el punto de vista técnico considera que este se ajusta al proceso constructivo general de la ejecución del proyecto y del contrato por lo tanto esta interventoría considera que el tiempo solicitado es el adecuado para ejecutar las actividades faltantes y consecuentemente avala la solicitud de ampliación del plazo de ejecución.** Por lo anterior, **la interventoría recomienda solicitar la prórroga N° 1 al contrato N° 229 de 2021, sin embargo teniendo en cuenta la reprogramación de obra del proyecto aprobada el pasado 03 de febrero de 2022, la fecha de terminación del proyecto está prevista para el próximo 24 de junio de 2022, por consecuencia se avala la solicitud de ampliación del plazo de ejecución ajustada a un periodo de ochenta (80) días calendario, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el termino prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019".** **6).** Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** dejo constancia que "...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector el trámite de la PRÓRROGA No. 1, en tiempo de 80 días calendario cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA". **7).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Prórrogas sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del mismo, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **8).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir PRÓRROGA No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 229 de 2021, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** el Contrato 229 de 2021 en tiempo de ochenta (80) días calendario. **PARÁGRAFO:** El plazo prorrogado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, prorrogándolas respecto al plazo ampliado, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga No. 1 del Contrato 299 de 2021, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 229 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, identificado con NIT: 7.173.560

y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA
Con identificación NIT. 7173560-0

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

